

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	: APREHENSIÓN Y ENTREGA LEY 1676 DE 2013
Demandante	: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandados	: KATERINE JOHANNA LONDOÑO RAMIREZ
Radicación	: 631904089002 2023 00134-00
Interlocutorio	: 0271

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la solicitud elevada mediante memorial allegado por la apoderada de la parte actora, de retiro de la demanda de la referencia.

Sustenta la solicitud en lo establecido en el artículo 92 del código general del proceso, en consecuencia, se ordene el archivo del proceso y que no se condene en costas.

Dispone en su parte pertinente el artículo 92 del Código General del Proceso *“el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. ...”*, y al encontrarnos dentro de este presupuesto, se accederá a la solicitud de retiro de la demanda, para lo cual se archivará la misma con sus respectivos anexos, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada.

No se condenará en costas por la forma de terminación de proceso. Igualmente se ordena la cancelación de la medida inmovilización del vehículo con placa KMM 259, no se expedirán oficios para ello, pues no se alcanzaron a elaborar los que la ordenaban.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda presentado por la apoderada de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, dentro del proceso para

APREHENSIÓN Y ENTREGA LEY 1676 DE 2013, adelantado en contra de KATERINE JOHANNA LONDOÑO RAMIREZ.

SEGUNDO: ABSTENERSE el despacho de condenar en costas, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: CANCELAR la orden de inmovilización, sobre el vehículo con placa KMM 259.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente digital, atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA SECRETARIA
--